



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE DICIEMBRE DE 2004

6495

No.- 19459

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 33, fracción I, y 51 fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicitó al H. Congreso, la autorización para enajenar a título gratuito diversos predios propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Organismo Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco, toda vez que en dichos predios hoy en día se encuentran establecidos los edificios que sirven como planteles educativos del (COBATAB), mismos que son:

**PLANTEL 1:** Predio urbano ubicado en Calzada de Circunvalación de la Ciudad Deportiva de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, con una superficie de 01-00-00 Has. (Una hectárea), como consta en la escritura pública número 43 de fecha 14 de junio del año 1966, pasada ante la fe del Lic. Antonio Ocampo Ramírez, Notario Público Número Doce, de esta Ciudad, e inscripto en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1,668 del Libro General de Entradas; a folios del 3,138 al 3,141 del Libro de Extractos Volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,440 a folios 107 del Libro Mayor Volumen 99, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 69.00 metros, con propiedad de Rita Estrada de León;
- AL SUR: 135.50 metros, con propiedad de Arcadio y Luz León Estrada;
- AL PONIENTE: En una línea curva de 118.50 metros, con banquetta exterior de la Calzada de Circunvalación de la Ciudad Deportiva de esta Capital; y
- AL ORIENTE: 107.00 metros, con propiedad de Arcadio y Luz León Estrada.

**PLANTEL 2:** Predio urbano ubicado en la calle Niño Artillero número 102 de la colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie de 01-59-00 Has. (Una hectárea, cincuenta y nueve áreas), como consta en la escritura pública número 7,056 de fecha 7 de diciembre de 1978, pasada ante la fe del Lic. Jorge Pereznieta Fernández, Notario Público Número Tres, de esta Ciudad, e inscripto en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1043 del Libro General de Entradas; a folios del 2120 al 2175 del Libro de Duplicados Volumen 103, quedando afectado por dicho contrato los predios números 27533 - 27534 - 27535 - 27536 - 27537 - 27538 - 27539 - 27540 - 27541 - 27542 - 27543 - 27544 - 27545 - 27546 - 27547 - 27548 - 27549 - 27550 - 27551 - 27552 - 27553 - 27554 - 27555 - 27556 - 27557 - 27558 - 27559 - 27560 - 27561 - 27562 - 27563 - 27564 - 27565 - 27566 - 27567 - 27568 - 27569 - 27570 - 27571 - 27572 - 27573 - 27574 a folios 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250 del Libro Mayor Volumen 105; y los predios números 27,575 - 27,576 - 27,577 - 27,578 - 27,579 - 27,580 - 27,581 - 27,582 - 27,583 - 27,584 - 27,585 - 27,586 - 27,587 - 27,588 - 27,589 - 27,590 - 27,591 - 27,592 - 27,593 - 27,594 - 27,595 - 27,596 - 27,597 - 27,598 - 27,599 - 27,600 - 27,601 - 27,602 a folios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, del Libro Mayor Volumen 106; con las siguientes medidas y colindancias:

- 1 Lote número 49 cuarenta y nueve.- Superficie: 159.38 M2. Ciento cincuenta y nueve metros, treinta y ocho centímetros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, cincuenta centímetros, con la Calle "Nubes"; al Sur, diez metros, setenta y cinco centímetros, con la Calle "Brisa"; al Este, quince metros, con la Calle "Agua"; y, al Oeste, quince metros, con el Lote número Cincuenta.
- 2 Lote número 50 Cincuenta.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle

- "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número treinta y ocho; Este, quince metros, con el lote número cuarenta y nueve; y, Oeste, quince metros, con el Lote número cincuenta y uno.
- 3 Lote número 51 Cincuenta y uno.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número treinta y nueve; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta; y Oeste, quince metros, con Andador Sol.
  - 4 Lote número 52 Cincuenta y dos.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta; Este, quince metros, con Andador Luz; y Oeste, quince metros, con el Lote número cincuenta y tres.
  - 5 Lote número 53 Cincuenta y tres.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y uno; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta y dos; y Oeste, quince metros, con el Lote número cincuenta y cuatro.
  - 6 Lote número 54 Cincuenta y cuatro.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y dos; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta y tres; y, Oeste, quince metros, con la Calle "José María Morelos".
  - 7 Lote número 55 Cincuenta y cinco.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y tres; Este, quince metros, con la Calle "José María Morelos"; y, Oeste, quince metros, con el Lote número cincuenta y seis.
  - 8 Lote número 56 Cincuenta y seis.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y cuatro; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta y cinco; y Oeste, quince metros, con el Lote número cincuenta y siete.
  - 9 Lote número 57 Cincuenta y siete.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y cinco; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta y seis; y, Oeste, quince metros, con Andador Risco.

- 10 Lote número 58 Cincuenta y ocho.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y seis; Este, quince metros, con Andador Gruta; y, Oeste, quince metros, con el Lote número cincuenta y nueve.
- 11 Lote número 59 Cincuenta y nueve.- Superficie: 150.00 M2, Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y siete; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta y ocho; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta.
- 12 Lote número 60 Sesenta.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la Calle "Nubes"; Sur, diez metros, con el Lote número cuarenta y ocho; Este, quince metros, con el Lote número cincuenta y nueve; y, Oeste, quince metros, con la Calle "Comonford".
- 13 Lote número 61 Sesenta y uno.- Superficie: 155.63 M2. Ciento cincuenta y cinco metros, sesenta y tres centímetros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, veinticinco centímetros, con el Lote número setenta y nueve; Sur, diez metros, cincuenta centímetros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con la Calle "Agua"; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta y dos.
- 14 Lote número 62 Sesenta y dos.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el Lote número ochenta; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el Lote número sesenta y uno; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta y tres.
- 15 Lote número 63 Sesenta y tres.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el Lote número ochenta y uno; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el Lote número sesenta y dos; y, Oeste, quince metros, con Andador Sol.
- 16 Lote número 64 Sesenta y cuatro.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el Lote número ochenta y dos; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con Andador Sol; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta y cinco.
- 17 Lote número 65 Sesenta y cinco.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros con el lote

- número ochenta y tres; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el Lote número sesenta y cuatro; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta y seis.
- 18 Lote número 66 Sesenta y seis.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el Lote número ochenta y cuatro; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el Lote número sesenta y cinco; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta y siete.
  - 19 Lote número 67 Sesenta y siete.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el Lote número ochenta y cinco; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el Lote número sesenta y seis; y, Oeste, quince metros, con el Lote número sesenta y ocho.
  - 20 Lote número 68 Sesenta y ocho.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ochenta y seis; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número sesenta y siete; y, Oeste, quince metros, con el lote número sesenta y nueve.
  - 21 Lote número 69 Sesenta y nueve.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ochenta y siete; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número sesenta y ocho; y, Oeste, quince metros, con la Calle "José María Morelos".
  - 22 Lote número 70 Setenta.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ochenta y ocho; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con la Calle "José María Morelos"; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y uno.
  - 23 Lote número 71 Setenta y uno.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ochenta y nueve; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y dos.
  - 24 Lote número 72 Setenta y dos.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta y uno; y Oeste, quince metros, con "Andador Risco".

- 25 Lote número 73 Setenta y tres.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa y uno; Sur, diez metros, con la calle "Nubes"; Este, quince metros, con Andador; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y cuatro.
26. Lote número 74 Setenta y cuatro.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa y dos; Sur, diez metros, con la calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta y tres; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y cinco.
- 27 Lote número 75 Setenta y cinco.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa y tres; Sur, diez metros, con la calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta y cuatro; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y seis.
- 28 Lote número 76 Setenta y seis.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa y cuatro; Sur, diez metros, con la calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta y cinco; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y siete.
- 29 Lote número 77 Setenta y siete.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa y cinco; Sur, diez metros, con la calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta y seis; y, Oeste, quince metros, con el lote número setenta y ocho.
- 30 Lote número 78 Setenta y ocho.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número noventa y seis; Sur, diez metros, con la Calle "Nubes"; Este, quince metros, con el lote número setenta y siete; y, Oeste, quince metros, con la calle "Comonford".
- 31 Lote número 79 Setenta y nueve.- Superficie: 151.88 M2. Ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y uno; Este, quince metros, con la calle "Agua"; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta.
- 32 Lote número 80 Ochenta.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y dos; Este,

- quince metros, con el lote número setenta y nueve; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y uno.
- 33 Lote número 81 Ochenta y uno.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y tres; Este, quince metros, con el lote número ochenta; y, Oeste, quince metros, con Andador Sol.
- 34 Lote número 82 Ochenta y dos.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y cuatro; Este, quince metros, con el Andador Sol; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y tres.
- 35 Lote número 83 Ochenta y tres.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y cinco; Este, quince metros, con el lote número ochenta y dos; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y cuatro.
- 36 Lote número 84 Ochenta y cuatro.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y seis; Este, quince metros, con el lote número ochenta y tres; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y cinco.
- 37 Lote número 85 Ochenta y cinco.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y siete; Este, quince metros, con el lote número ochenta y cuatro; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y seis.
- 38 Lote número 86 Ochenta y seis.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y ocho; Este, quince metros, con el lote número ochenta y cinco; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y siete.
- 39 Lote número 87 Ochenta y siete.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número sesenta y nueve; Este, quince metros, con el lote número ochenta y seis; y, Oeste, quince metros, con la calle "José María Morelos".

- 40 Lote número 88 Ochenta y ocho.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta; Este, quince metros, con la calle "José María Morelos"; y, Oeste, quince metros, con el lote número ochenta y nueve.
- 41 Lote número 89 Ochenta y nueve.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y uno; Este, quince metros, con el lote número ochenta y ocho; y, Oeste, quince metros, con el lote número noventa.
- 42 Lote número 90 Noventa.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y dos; Este, quince metros, con el lote número ochenta y nueve; y, Oeste, quince metros, con Andador Risco.
- 43 Lote número 91 Noventa y uno.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y tres; Este, quince metros, con Andador Risco; y, Oeste, quince metros, con el lote número noventa y dos.
- 44 Lote número 92 Noventa y dos.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y cuatro; Este, quince metros, con el lote número noventa y uno; y, Oeste, quince metros, con el lote número noventa y tres.
- 45 Lote número 93 Noventa y tres.- Superficie: 150.00 Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y cinco; Este, quince metros, con el lote número noventa y dos; y, Oeste, quince metros, con el lote número noventa y cuatro.
- 46 Lote número 94 Noventa y cuatro.- Superficie: 150.00 Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidas Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y seis; Este, quince metros, con el lote número noventa y tres; y, Oeste, quince metros, con el lote número noventa y cinco.
- 47 Lote número 95 Noventa y cinco.- Superficie: 150.00 Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos

- Fidias Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y siete; Este, quince metros, con el lote número noventa y cuatro; y, Oeste, quince metros, con el lote número noventa y seis.
- 48 Lote número 96 Noventa y seis.- Superficie: 150.00 Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Sur, diez metros, con el lote número setenta y ocho; Este, quince metros, con el lote número noventa y cinco; y, Oeste, quince metros, con la calle "Comonford".
- 49 Lote número 97 Noventa y siete.- Superficie: 175.95 M2. Ciento setenta y cinco metros, noventa y cinco centímetros cuadrados.- Colindancias: Norte, cinco metros, setenta centímetros, con el lote número ciento seis; Sur, quince metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, diecinueve metros, cincuenta centímetros, con la calle José María Morelos; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número noventa y ocho.
- 50 Lote número 98 Noventa y ocho.- Superficie 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento seis; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, diecisiete metros, con el lote número noventa y siete; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número noventa y nueve.
- 51 Lote número 99 Noventa y nueve.- Superficie 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento siete; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, diecisiete metros, con el lote número noventa y ocho; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número cien.
- 52 Lote número 100 Cien.- Superficie 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento ocho; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, diecisiete metros, con el lote número noventa y nueve; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento uno.
- 53 Lote número 101 Ciento uno.- Superficie 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento nueve; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, diecisiete metros, con el lote número cien; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento dos.
- 54 Lote número 102 Ciento dos.- Superficie 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento diez; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este,

diecisiete metros, con el lote número ciento uno; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento tres.

- 55 Lote número 103 Ciento tres.- Superficie: 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento once; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, diecisiete metros, con el lote número ciento dos; y, Oeste, catorce metros, con el lote número ciento cuatro y tres metros, con el lote número ciento doce.
- 56 Lote número 104 Ciento cuatro.- Superficie: 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento doce; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, catorce metros, con el lote número ciento tres; y, Oeste, catorce metros, con el lote número ciento cinco.
- 57 Lote número 105 Ciento cinco.- Superficie: 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento trece; Sur, diez metros, con la calle "Carlos Fidias Sáenz"; Este, catorce metros, con el lote número ciento cuatro; y Oeste, catorce metros, con propiedad privada.
- 58 Lote número 106 Ciento seis.- Superficie: 184.45 M2. Ciento ochenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados.- Colindancias: Norte, seis metros, con la calle Barrancas; Sur, cinco metros, setenta centímetros, con el lote número noventa y siete; y, diez metros, con el lote número noventa y ocho; Este, diecinueve metros, cincuenta centímetros, con la calle José María Morelos; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento siete.
- 59 Lote número 107 Ciento siete.- Superficie: 170.00 M2. ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barrancas; Sur, diez metros, con el lote número noventa y nueve; Este, diecisiete metros, con el lote número ciento seis; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento ocho.
- 60 Lote número 108 Ciento ocho.- Superficie: 170.00 M2. ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barrancas; Sur, diez metros, con el lote número cien; Este, diecisiete metros, con el lote número ciento siete; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento nueve.

- 61 Lote número 109 Ciento nueve.- Superficie: 170.00 M2. ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barrancas; Sur, diez metros, con el lote número ciento uno; Este, diecisiete metros, con el lote número ciento ocho; y, Oeste, diecisiete metros, con el lote número ciento diez.
- 62 Lote número 110 Ciento diez.- Superficie: 170.00 M2. ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barrancas; Sur, diez metros, con el lote número ciento dos; Este, diecisiete metros, con el lote número ciento nueve; y, Oeste, diez metros, con el lote número ciento once.
- 63 Lote número 111 Ciento once.- Superficie: 170.00 M2. Ciento setenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barranca; Sur, diez metros, con el lote número tres; Este, diecisiete metros, con el lote número ciento diez; y, Oeste, once metros, con el lote número ciento doce.
- 64 Lote número 112 Ciento doce.- Superficie 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barranca; Sur, diez metros, con el lote número ciento cuatro; Este, once metros, con el lote número ciento once y tres metros, con el lote número ciento tres; y, Oeste, catorce metros, con el lote número ciento trece.
- 65 Lote número 113 Ciento trece.- Superficie: 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con la calle Barranca; Sur, diez metros, con el lote número ciento cinco; Este, catorce metros, con el lote número ciento doce; y, Oeste, catorce metros, con propiedad privada.
- 66 Lote número 114 ciento catorce.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento diecinueve; Sur, diez metros, con la calle Barranca; Este, quince metros, con propiedad uso común; y, Oeste, quince metros, con el lote número ciento quince.
- 67 Lote número 115 Ciento quince.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento veinte; Sur, diez metros, con la calle Barranca; Este, quince metros, con el lote número ciento catorce; y, Oeste, quince metros, con el lote número ciento dieciséis.
- 68 Lote número 116 Ciento dieciséis.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el

lote número ciento veintiuno; Sur, diez metros, con la calle Barranca; Este, quince metros, con el lote número ciento quince; y, Oeste, quince metros, con el lote número ciento diecisiete.

- 69 Lote número 117 Ciento diecisiete.- Superficie: 150.00 M2. Ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento veintidós; Sur, diez metros, con la calle Barranca; Este, quince metros, con el lote número ciento dieciséis; y Oeste, quince metros, con el lote número ciento dieciocho.
- 70 Lote número 118 Ciento dieciocho.- Superficie: 150.00 M2. ciento cincuenta metros cuadrados.- Colindancias: Norte, diez metros, con el lote número ciento veintitrés; Sur, diez metros, con la calle Barranca; Este, quince metros, con el lote número ciento diecisiete; y, Oeste, quince metros, con propiedad privada.

**PLANTEL 28:** Predio urbano ubicado en el Paseo de las Flores del Fraccionamiento "Granjas Jardines de Villahermosa", de esta Ciudad, con una superficie de 39,016.95 metros cuadrados, según escritura pública número 1,492 de fecha 17 de julio de 1989, pasada ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público Número 19 de esta Ciudad, e inscripto en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 9541 del Libro General de Entradas, a folios del 31,240 al 31,250 del Libro de Duplicados Volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 57,700 a folio 50 del Libro Mayor Volumen 226; de la cual se segrega una superficie de 01-25-59 Has. (Una hectárea, veinticinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 33.95 metros, con propiedad privada;
- AL SUR: 54.50 metros, con calle Paseo de las Flores;
- AL ESTE: 264.52 metros, con propiedad privada; y
- AL OESTE: 190.11 metros, con la Escuela Centro Integral.

**PLANTEL 30:** Predio urbano ubicado en la calle Alfonso Vicent Saldivar de la Colonia Gaviotas Norte, de esta Ciudad, con una superficie de 52,321.253 metros cuadrados, según escritura pública número CRT-D.A.J.-506-CD-1217, de fecha 30 de abril de 1993, que otorga el Gobierno Federal por conducto del Organismo Público Descentralizado de carácter federal Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la Ciudad de México, Distrito

Federal, a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la cual se segrega una superficie de 01-04-40.31 Has. (Una hectárea, cuatro áreas, cuarenta centiáreas, treinta y un fracciones), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 145.50, 41.42 metros, con calle Choco Tabasqueño;

AL SUR: 20.00, 81.00, 27.00, 74.68 metros, con Caseta de Policía, Jardín de Niños Cuauhtémoc, Panteón Colonia Gaviotas;

AL ESTE: 18.17 metros, con calle Ejido Agrarista; y

AL OESTE: 19.91, 72.90, 19.40 metros, con Caseta de Policía y Av. Alfonso Vicens Saldivar.

Que el Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado por Ley mediante Decreto 1451 de fecha 3 de julio de 1976; Ley de creación que fue abrogada por Decreto número 102 de fecha 18 de noviembre de 1998, que aprueba la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco; donde expresamente se reconoce que fue creado como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo al que el Gobierno del Estado destinó parte de su patrimonio, y que a sus veintidós años de su fundación hoy el Colegio de Bachilleres de Tabasco, ha crecido de manera muy significativa, contando en la actualidad con 42 planteles oficiales, 31 planteles particulares incorporados, 4 extensiones, 6 centros de enseñanza abierta (C.E.A.) y una unidad de nivelación. Mediante esta expresión el Estado no solo reconoce la afectación especial de parte de su patrimonio al crear el Organismo Público Descentralizado, sino que al mismo tiempo afecta los que en el lapso comprendido de 1976 a 1998 éste haya destinado a los objetivos para los que fue creado COBATAB, como es el caso del Plantel 28, cuyo predio fue adquirido por el Estado en el año de 1989 y hoy es ocupado por éste.

Que por Decreto 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6321, Suplemento D, de fecha 5 de abril de 2003, el H. Congreso del Estado, dio respuesta a la petición formulada por el Titular del Poder Ejecutivo, en los términos siguientes:

“...PRIMERO.- Se determina jurídicamente innecesaria la Iniciativa de Decreto enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, donde solicita a este H. Congreso del Estado autorización para enajenar a título gratuito diversos

predios a favor del Organismo Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco, toda vez que éste, desde su creación, ya cuenta dentro de su patrimonio especial con los predios y edificios que conforman los planteles educativos ampliamente descritos en el resultando primero, ya que el Estado los afectó, unos desde el año de 1976 y reconociendo todos los ya existentes con la actual ley orgánica vigente a partir del año de 1998”.

“...SEGUNDO.- Es de calificarse de inoperante la iniciativa de Decreto que envía el Ejecutivo para enajenar a favor de la entidad paraestatal los bienes descritos, ya que estos no pueden ser a su vez enajenados por formar ya parte del Estado y estar además, asignados o incorporados de manera particular para que ésta alcance los objetivos del servicio público para la que fue creada.”

“...TERCERO.- Por medio del procedimiento administrativo interinstitucional, solo es necesario que a través de las Dependencias de la Administración Centralizada, en este caso la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, previo Acuerdo Gubernamental que emita el Titular del Ejecutivo, corrijan los asientos o inscripciones en el Registro Público y Catastro, para que se surtan los efectos legales correspondientes”.

“...CUARTO.- Es factible la intervención de la Secretaría de Gobierno de acuerdo con el artículo 27 fracciones VI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que establece: “A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos: fracción VI. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, y las leyes que de ellas emanen, así como las disposiciones del Ejecutivo y proponer las medidas administrativas que se requieran para su cumplimiento; fracción XVIII. “Gestionar y otorgar en su caso, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones;”.

La intervención de la Secretaría de Educación es, de igual forma viable en lo conducente, si atendemos a lo establecido en el artículo 30 fracción VII del mismo ordenamiento que expresa: “A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de lo siguientes asuntos: fracción VII. Administrar y supervisar los establecimientos de educación, ciencia y tecnología en la Entidad, en coordinación con las entidades involucradas y vincular su desarrollo con los requerimientos del Estado y las disponibilidades de su erario público;...”.

En acatamiento al resolutivo del Congreso del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en consecuencia de lo resuelto por el H. Congreso del Estado, ordena al Secretario de Finanzas del Estado, gire instrucciones a la Dirección del Catastro e Impuesto Predial, a efectos de que proceda a catastrar el presente Acuerdo y el Decreto emitido por el Congreso del Estado a que éste se refiere, a fin de afectar los inmuebles descritos en el Punto Primero de los Antecedentes de este Acuerdo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco.

**SEGUNDO.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en consecuencia de lo resuelto por el H. Congreso del Estado, ordena al Secretario de Finanzas del Estado gire instrucciones a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda a inscribir el presente Acuerdo y el Decreto emitido por el Congreso del Estado a que éste se refiere a fin de afectar los inmuebles descritos en el Punto Primero de los Antecedentes de este Acuerdo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco.

**TERCERO.-** Túrnese copia del presente a la Secretaría de Educación y al Colegio de Bachilleres de Tabasco, para los efectos legales conducentes.

## TRANSITORIOS

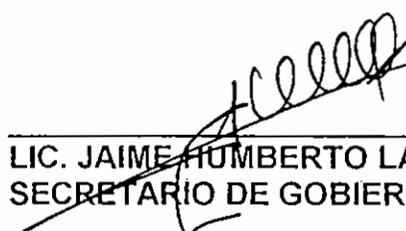
**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

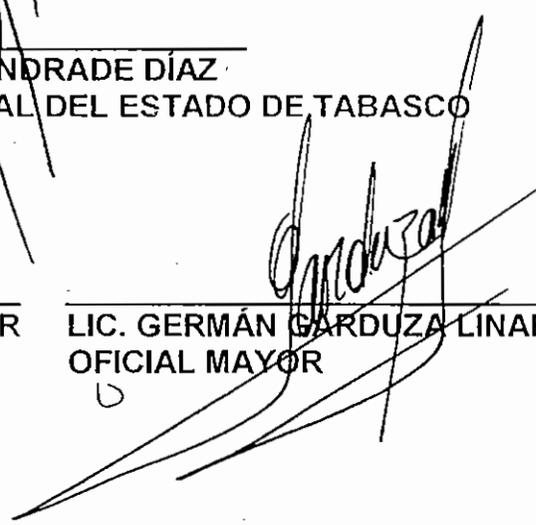
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



  
LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES  
OFICIAL MAYOR

No. 19456

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 1061/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Jesús Sabino Dagdug Cadena y Héctor Jesús Dagdug Rangel, en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V. antes Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., seguido actualmente por el nuevo acreedor de los derechos litigiosos Evaristo Arturo Núñez Navarro, en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., a través de quien legalmente la represente, EDUARDO MARTÍN BALVANERA, ROCIO MARIA DE LOURDES ALCALA MEDRANO o ROCIO DE LOURDES ALCALÁ MEDRANO DE MARTÍN y RAMON ARIAS RUIZ, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EVARISTO ARTURO NÚÑEZ NAVARRO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y respecto a lo que solicita en el párrafo segundo de su libelo, en el sentido de que se tome como base para el Remate Judicial el peritaje presentado por el perito tercero designado por éste juzgado ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dígamele que, tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal Civil vigente, de aplicación supletoria a la materia mercantil, que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, y consecuentes derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación – si así fuere el caso- y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----  
Bajo esa tesitura, además de que ninguna de las partes hizo objeción alguna respecto del dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado por este juzgado, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL -----

GUERRA MARTINEZ, quien fuera designado por la suscrita juzgadora para ese cargo.-----

Ello es así, puesto que además de lo ya expuesto es de advertirse que el perito mencionado en base al dominio de la materia y su experiencia tomó en cuenta que se trata de un terreno irregular de cinco lados, un frente a carretera, sensiblemente desnivel con pendiente descendente de 2.00 metros promedio con relación a la corona de la carretera y bajo, no tiene permiso de uso de suelo habitacional:---

Ahora bien en el caso específico este perito Tercero en Discordia al referirse a las características urbanas hace mención en que el uso del suelo es agropetuario, ya que el predio en estudio no cuenta con desarrollo de algún tipo de proyecto, ni con la autorización de un uso de suelo diferente y con afectación de derecho de paso por vía por el paso de las líneas de alta tensión de Comisión Federal de Electricidad, previo a emitir sus conclusiones dice que: "dada la información en fuentes de consulta e investigación del mercado y en las condiciones en que se encuentra la zona a la fecha del presente estudio, se determinó que para el terreno le corresponde un valor comercial por Ha. De \$85,000.00 El criterio aplicado en la valuación de nuestro predio es por el método físico o directo y se aplica demérito del 15% al valor del terreno, debido a su nivel bajo con relación al nivel de la carretera, ya que ésta lo hace más susceptible de inundación. Son terrenos sin cultivos, afectaciones por CFE, carretera y bajo a 2.00 m".

Cuestiones éstas que omite el perito de la parte actora y el del acreedor re embargante, aun cuando el del primero dice que: (...) en cuanto al valor comercial en la zona del presente estudio se efectuó una investigación exhaustiva de predios con características similares y se encontró un valor promedio de \$80,000.00/ha, debido a que no existe un mercado de rentas para este tipo de predios, en la zona, no se efectúa el avalúo por capitalización de rentas, por lo tanto el valor comercial está definido por el valor físico o directo afectado por un factor de comercialización", el valor que le asigna es menor que el determinado por el Tercero en Discordia.-----

Por su parte el perito designado por el acreedor re embargante, ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, al momento de emitir su dictamen en las consideraciones previas al avalúo, manifiesta: "(...) en el presente avalúo se emplearán el enfoque de costos ( método físico o directo). (...) terreno: El valor del terreno se estima mediante una investigación de mercado comparativo de terrenos que se localizan en la misma zona o zona similar, que presentan condiciones y características similares y que se encuentran ofertándose en el mercado abierto o bien si ha sido

concretada su venta en fecha reciente, todos estos conceptos contribuyen para hacerlos equiparables al bien que se está valuando. El castigo o premio que se le aplica al terreno se estima sobre la base de la superficie, uso, zona, ubicación, forma, topografía, calidad de suelo y comercialización del inmueble. El predio en estudio se encuentra afectado por tres servidumbres de paso por líneas de transmisión pertenecientes a CFE (Comisión Federal de Electricidad). Dichas afectaciones ocupan un área aproximadamente de 53,494.20 m<sup>2</sup>, mismas que no se tomarán en cuenta para efectos del presente avalúo, ya que las restricciones que tienen estas servidumbres, una de ellas es: "No se permite ningún tipo de construcción".-----

La primera parte de sus consideraciones es válida puesto que en ello coincide con las que fueron vertidas tanto por el perito de la parte actora como el perito tercero en discordia; no obstante de su propio argumento se advierte que claramente manifiesta que para efectos del avalúo no toma en cuenta la afectación que de las tres servidumbres de paso por líneas de transmisión tiene el predio sujeto al avalúo, cuestión ésta que sí fue considerada por el perito tercero en discordia, y que sí es de importancia para emitir un valor real del citado inmueble, y aun cuando excluyó la parte afectada por la servidumbre, el valor que le concede al predio, está muy por encima del que emitió tanto el perito del actor como el que designó este juzgado, estimándose que se encuentra fuera de la realidad.----

Ello debido a que el perito del acreedor re embargante al dictaminar el valor del predio en cuestión, manifiesta que toma como base y así se observa de su dictamen, que el uso del suelo - del predio sujeto a ejecución- es habitacional unifamiliar de interés social y campestre, que se trata de un terreno con tendencia a urbano denominado "El Rosario 2", sin que acompañe con algún medio probatorio que efectivamente la clasificación del predio por el uso de suelo es habitación, además que asegura que será urbano y denominado como "El Rosario 2", cuestión esta que no se acredita y que se presume como una suposición de realización futura, pues de las mismas fotografías exhibidas por los tres peritos nombrados en la causa se evidencia que se trata de un predio rústico, sin ningún tipo de construcción y como lo menciona tanto el perito del actor como el que fue designado por esta autoridad como tercero en discordia, se trata de un predio cuyo uso de suelo es evidentemente agrícola.-----

Ante ello resulta factible que esta Unidad Jurisdiccional apruebe el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia designado por esta autoridad.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio que rige el crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la carretera Villahermosa. Teapa, Kilómetro 13+400, perteneciente a esta Ciudad, constante de una superficie total de 21-11-90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 594.38 metros con carretera Villahermosa,- Teapa, AL SURESTE.- 226.03 metros con Propiedad de Eugenio Carrera Baeza; AL NOROESTE.- 342.90 metros con propiedad de Gustavo Mosqueda; AL OESTE.- 232.85 metros con propiedad de Gustavo Mosqueda; AL SUROESTE.- 727.39 metros con propiedad de Eugenio Carrera Baeza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el bajo el número 319, del Libro general de entradas a folios del 1373 al 1376 del libro de Duplicados volumen 116, afectándose el predio 42525, folio 120 del libro mayor, volumen 165, a nombre de RAMON ARIAS RUIZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'598,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que rige la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 19448

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el INGENIERO FERNANDO SOTO BADILLO en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de crédito, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE CV. Y OTROS, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado DELMAR ARCE CORTES en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ, mismo que a continuación se describe:

A).- Predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-A, AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 metros con Colegio La Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Los Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7.077 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de

condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$727,850.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$485,233.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es solo para postores.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19451

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/2004, SE INICIO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EDITH VARELA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE. CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EN LO ESENCIAL DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a la EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de-

la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE. DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 19435

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 0000520/2003**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL CARVAJAL MOYADO, EN FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMETE DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL CARVAJAL MOYADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago impuesto urbano, un recibo de pago de impuesto predial, un recibo de pago de energía eléctrica, un plano respecto de un predio urbano, propiedad del ciudadano RAFAEL CARVAJAL MOYADO, una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, un formado único de manifestación, copia simple del oficio número 1007/2003, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una solicitud de certificación de predio urbano, y una copia simple de una credencial de elector; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle sección 25, esquina con sección 48, lote marcado con el número 03, manzana 22 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie total de 216.01 metros cuadrados (doscientos dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 18.00 metros (dieciocho metros), con DANIEL -----

ESTRADA VAZQUEZ; al Sur 18.00 metros (dieciocho metros) con calle Sección 48; al Este 12.00 metros (doce metros) con MIGUEL GUZMÁN GUTIÉRREZ, ,actualmente es el ciudadano CELESTINO BROQUES ALCUDIA; al Oeste 20.00 metros (veinte metros) con calle Sección 25.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711 y 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, este último con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CIRILO LARIOS VERA, ARTURO ESPINOZA

MENDEZ Y SERGIO BANDA AYALA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes DANIEL ESTRADA VAZQUEZ Y CELESTINO BROQUES ALCUDIA, en sus domicilios ubicados en la calle sección 14, manzana 8, lote 1 de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) y en el Andador Piscis casa 114-altos Fovisste Embudo, respectivamente, en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, y designando como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, mismos que por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, designando como su representante común al primero de los mencionados; asimismo, téngasele por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y ----

notificaciones a su nombre y representación, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los ciudadanos WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL Y GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA.-----

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 19436

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00576/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAURA MIRIAM ESCAMILLA DEL ANGEL, EN FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LAURA MIRIAM ESCAMILLA DEL ANGEL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano respecto de un predio urbano, propiedad de la ciudadana LAURA MIRIAM ESCAMILLA DEL ANGEL, una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, un formato unico de manifestación, un recibo de pago impuesto urbano, copia simple del oficio número 1007/2003, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una solicitud de certificación de predio urbano y una copia simple de una Licencia de chofer; promoviendo por su propio derecho y en la via de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,,, respecto al predio urbano ubicado en la cerrada campo castaño, lote 12, manzana 24, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 230.00 metros cuadrados (doscientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 11.50 -----

metros (Once metros, con cincuenta centímetros) con lote número 9 propiedad de ENRIQUE HEBER DIAZ; al Sur 11.50 metros (once metros, con cincuenta centímetros), con cerrada campo castaño, al Este 20.00 metros (veinte metros), con lote número 11, propiedad de JESÚS CARTAS TOLEDO; al Oeste 20.00 metros (veinte metros), con lote número 19, propiedad de MELESIO CORDOVA GUTIERREZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondía, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, este último con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fijense los avisos respectivos en los lugares públicos, más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio

motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos FELIPE NERY CRUZ RIOS, MELQUIÁDES HERNANDEZ CRUZ Y RAUL MEJIA CASTRO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes ENRIQUE HEBERT DIAZ, JESÚS CARTAS TOLEDO Y MELESIO CORDOVA GUTIERREZ, en sus domicilios ubicados en la calle sección 14, manzana 18, lote 07 calle sección I, casa número 11 y calle sección 29 lote 05, manzana 18 y el último de los mencionados en la calle 01 manzana 12, lote 13, todos de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), respectivamente, en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, y designando como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO,, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUÑGARAY, mismos que por tener debidamente inscrita su cédula -----

profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, designando como su representante común al primero de los mencionados; asimismo, téngasele por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre y representación, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los ciudadanos WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

No. 19437

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00627/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EL LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, que con fecha Treinta de Agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA; un formato de manifestación a nombre del promovente, una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad; constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintitrés de julio del presente año y contestación de solicitud con sello original de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, solicitud de fecha quince de junio del año en curso por el Licenciado Martín Romero Castro y copia simple de credencial de elector de la persona que presente dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo número 16 esquina con María del Rosario Gutiérrez Eskildsen en la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10: 00 metros con la calle 18 de marzo al ESTE: 30.00 metros con calle María del Rosario Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.---

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con superficie de con una superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe; pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10.00 metros con la calle 18 de Marzo al ESTE: 30.00 metros con la Calle María del Rosario

Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.----

**CUARTO.-** Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fijense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión el ubicado el primero de ellos JOSE ALFREDO ALONSO NIÑO en la calle 18 de marzo número 14 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara y del Ciudadano OSCARY DE LA CRUZ MORALES en la Central camionera de segunda interior sin número planta alta de esta ciudad, para su debida notificación.---

**SEXTO.-** Hecho que sea lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los señores ROBERTO MORENO MUÑOZ, ELVIRA SIFERRA MAGAÑA, LOURDES RUT SANTIAGO NUNGARAY Y LETICIA REYES RAMOS, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

**SÉPTIMO.-** Asimismo se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones; en el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para recibirlos, así como para tomar apuntes en el expediente recoger toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, designación que surte efectos de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesionales en el libro de Registro de este Juzgado que se lleva para tal fin.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB., A 01 DE OCTUBRE DEL 2004.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ.

No. 19432

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 772/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**VISTOS:** El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector con fotografía, una constancia de posesión, una constancia negativa de registro, un plano, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad, un contrato de donación, así como siete copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 248.30 metros y colinda con el señor LORENZO BROCA IZQUIERDO, AL SUR 248.30 metros con propiedad de ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEYTES, AL ESTE 41.00 metros, con CARRETERA VECINAL, AL OESTE 41.00 metros con propiedad de ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEYTES. **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado. QUINTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO, ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEYTES y PRESIDENTE MUNICIPAL, los dos primeros en sus domicilios ubicados en la Ranchería Patastal Segunda Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco y el tercero aludido con domicilio en la Calle David Bosada sin número esquina con Manuel Sánchez Mármol, Colonia Centro de esta Ciudad, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rustico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cuales son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 302 Colonia Anta Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, designando como abogado patrono a los licenciados ALEJANDRINO ALCUDIA RAMÍREZ y JACOB MARTINEZ ALCUDIA, designación que se les tiene por aceptada para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido en el

numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndosele por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASI' LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 19434

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00570/2003**, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE NERY CRUZ RIOS, EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE NERY CRUZ RIOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago impuesto urbano, un recibo de pago de impuesto predial, un plano respecto de un predio urbano, propiedad del ciudadano FELIPE NERY CRUZ RIOS una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia petrolera, un formato único de manifestación, copia simple del oficio número SF/RPPYC/1101/2003, signado por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 220, expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad, constante de dos fojas útiles, una solicitud de certificación de inscripción de un predio urbano, original y dos copias de un plano, original de un memorando número 0101230, expedido por la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la cerrada Campo Paredón, lote trece, manzana veintidós en la ampliación del -----

Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 230 metros cuadrados (doscientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 11.50 metros (once punto cincuenta metros) con lote número ocho propiedad de FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZALEZ; AL SUR 11.50 metros (once cincuenta metros), con cerrada campo paredón; AL ESTE 20.00 metros (veinte metros), con GABINO CORPUS CARRIZALES y AL OESTE 20.00 metros (veinte metros), con GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 DEL Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II. 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, este último con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informen a este Juzgado si el

predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESÚS, GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y CARLOS CORTES ESCOBAR con citación del Representante Social adscrito A ESTE Juzgado, del registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los Colindantes del predio en cuestión.

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes GABINO CORPUS CARRIZALES, CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA Y MIGUEL ANGEL PEREZ GALVEZ, en sus domicilios ubicados en la calle sección 16, manzana 16, lote 04 y calle cerrada campo paredón, manzana veintidós lote 14, de la colonia Petrolera Eduardo Sofo Innés y en la calle olivo casa número 110 del Fraccionamiento los Reyes loma Alta respectivamente, en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.-----

**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y designando como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

el Estado, a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, mismos que por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les tiene por reconocida dicha----- personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, designando como su representante común al primero de los mencionados; asimismo, téngasele por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre y representación, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los expedientes y recoger toda clase de documentos a los ciudadanos WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 19438

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 00500/2004, relativo al Juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MONICA MONTALVO CARBAJAL, que con fecha uno de junio del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A UNO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--  
**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MÓNICA MONTALVO CARVAJAL, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: Un recibo de Impuesto Urbano con número de folio 023421, Tres planos Un memorando número 0101389, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil uno, Una constancia de posesión de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, Una hoja de un formato único de manifestación, Un valor catastral, Una constancia número 77, de fecha doce de mayo del dos mil cuatro, Un escrito de fecha trece de abril del dos mil cuatro, Una copia al carbón del oficio de número SF/RPPYC/599/2004, de fecha veintidós de abril del presente año, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bello, Lote 09, Manzana 22, en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innés", Colonia Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.31 M2, con las siguientes medidas y colindancias ALNORTE: 11.50 Metros con Cerrada Campo Bellote, AL SUR: 11.50 Metros con lote 12 GABINO CORPUS CARRIZALES, AL ESTE: 20.00 metros con lote 10, JULIO HERNÁNDEZ DIAZ, AL OESTE: 20 metros con lote 08, FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZALEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de los presentes diligencias forma parte de título de propiedad legítima.-----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que se a, recíbase la información testimonial de los

ciudadanos RAFAEL CARVAJAL MOYADO, CIRO VALENZUELA JESUS Y CARLOS CORTES ESCOBAR, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**QUINTO.-** Requiérase a la promovente MÓNICA MONTALVO CARVAJAL, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este juzgado, los domicilios de los colindantes AGUSTÍN SALAZAR ZAMARRIPA, MARÍA LUISA FAJARDO LOPEZ, LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ E IGNACIO RANGEL MARTÍNEZ, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente Juicio.-----

**SEXTO.-** Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y nombrando de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, como sus Abogados Patronos en el presente juicio a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY. A quienes les surte sus efectos legales tal designación, en virtud de que ya se encuentran registradas sus cédulas profesionales en los libros que para tales efectos se llevan en este Juzgado, así mismo requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente auto, nombre representante común en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo esta Juzgadora nombrará uno en su rebeldía.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa certifica y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LE ESTADO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----**  
H.CÁRDENAS, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 19439

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE** 00211/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROBERTO CLATZA SALINAS, EN FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO CLATZA SALINAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innés (Petrolera) de este Municipio, un memorándum número 0101258, expedido por el subdirector de Catastró de esta Ciudad, un formato de manifestación expedido por la subdirección de Catastró. Original y copia de un plano, copia de una constancia número 22, expedida por el Subdirector de Catastró, un recibo número 008599 expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, copia simple del oficio número 132 y copia de la credencial de elector, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote Manzana 23, lote 18 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innés" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.01 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 11.50 metros con lote Número 03 Francisco Tapia Venegas, AL SUR 11.50 metros con cerrada Campo Bellote AL ESTE 20.00 metros con lote Número 17 Roger Bolom Espinosa y AL OESTE 20.00 metros con lote Número 19 Florentino Hernández Cruz, actualmente con Alejandro Cruz López.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos FRANCISCO TAPIA VENEGAS, SONIA LOPEZ BRITO y MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, con citación del representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los Colindantes del predio en cuestión.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes FRANCISCO TAPIA VENEGAS ROGER BOLON ESPINOZA y ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, en sus respectivos domicilio que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al Ciudadano WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designando como abogado patrono a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, teniéndose por designada como representante común a la primera de los mencionados.-----

Notifíquese y personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.19441

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **498/2004**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano VIRGINIO CARRERA MARTÍNEZ, por su propio derecho, con fecha veintiséis de octubre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al Ciudadano VIRGINIO CARRERA MARTÍNEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, mediante el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD- PERPETUAM, REI- MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del inmueble ubicado en la calle Pitahaya, lote número 16, de la Colonia fraccionamiento espejo I, del municipio del Centro, de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 142.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con periférico Carlos Pellicer Cámara, AL SUR, en 9.00 Metros con número 15, AL ESTE. En 17.50 metros, con calle pitahaya, y AL OESTE en 17.50 metros, con lote número 17.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda así como a la única colindante ciudadana IVON CHABLE JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio en la calle pitahaya, lote número 15, de la colonia fraccionamiento espejo I, del municipio del centro, Villahermosa, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y además si se encuentra o no afectado por algún decreto como propiedad del municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que no ha lugar a tenerlas por admitidas toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial no contencioso, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el edificio 16, departamento 203, Multi 85, Tabasco 2000, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE y JOSÉ REYES SOLÍS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEXTO.-** Téngase al cursante otorgando mandato judicial al licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19442

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 168/2004, relativo al JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARCELA PEREZ LANDERO, quien comparece por su propio derecho y en carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria A BIENES DEL EXTINTO LUCIO PEREZ LANDERO; con fecha Veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA La cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARCELA PEREZ LANDERO, quien comparece por su propio derecho y en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto LUCIO PEREZ LANDERO, personalidad que acredita con las copias debidamente certificadas de la junta de herederos y nombramiento de albacea, de fecha once de noviembre del año dos mil tres, deducidas del expediente civil número 13/2003, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto LUCIO PEREZ LANDERO Y /O LUCIO PEREZ, promovido por los ciudadanos ROSA MARÍA LANDERO HERNÁNDEZ, HILDA MARCELA MARTHA Y LUCIO DE APELLIDOS PEREZ LANDERO, misma personalidad que se la reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de una constancia catastral de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el jefe de Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una constancia catastral de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el jefe de Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de un certificado negativo de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia simple fotostática de un plano del predio rústico denominado "El Carmen"; original de una constancia catastral de fecha cinco de julio del año dos mil uno, expedida por el jefe de departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha once de junio del año dos mil uno, a nombre de LUCIO PEREZ LANDERO expedida a su favor por el -----

Delegado Municipal Santo Domingo segunda sección, Jalapa Tabasco; copia simple fotosstatica de una constancia catastral de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el jefe de Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintisiete de marzo del año dos mil, a nombre de PEREZ LANDERO LUCIO; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintidós de Febrero del año dos mil uno, a nombre de PEREZ LANDERO LUCIO; original de una cesión de derechos de posesión de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MANUEL ATILA PEREZ LANDERO y LUCIO PEREZ LANDERO; con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-04-54 (DIEZ HECTÁREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas 30.00 metros con el ciudadano DALADIEL PEREZ CABRERA Y 50.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO; AL SUR en 80.20 metros con FERNANDO FALCON ; AL ESTE en 137.84 MANUEL ATILA PEREZ LANDERO; y AL OESTE, en dos medidas 117.84 metros con carretera de acceso (El Tigre) y 20.00 metros con DALADIEL PEREZ CABRERA.-----

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719 755 DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días CONSECUTIVAMENTE Y EN UNO DE LOS Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares

públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: El Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, DEBIENDO EL Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de GLADYS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS MARIO LANDERO CARRERA Y TRINIDAD CARRERA CORNELIO.-----

**CUARTO.-** Por conducto del actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, FERNANDO FALCON Y DALADIEL PEREZ CABRERA, quiénes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Santo Domingo, segunda sección, Jalapa, Tabasco, respectivamente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, la radicación de La presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**QUINTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "... PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Santo Domingo, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-04-54 (DIEZ HECTÁREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO

CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 30.00 metros con el ciudadano DALADIEL PEREZ CABRERA y 50.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO; AL SUR en 80.20 metros con FERNANDO FALCON; AL ESTE. En 137.84 MANUEL ATILA PEREZ LANDERO; y Al oeste, EN DOS MEDIDAS 117.84 METROS CON CARRETERA DE ACCESO (EL TIGRE) Y 20.00 metros con DALADIEL PEREZ CABRERA..." pertenece o no al fundo legal o a la nación respectivamente.-----

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordeñados en el presente auto de inicio.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n del Municipio de Jalapa Tabasco y autoriza para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y/O ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ; asimismo nombra como abogado patrono de su parte al primero de los citados profesionistas, misma personalidad que se le reconoce en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado .-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO, JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO SECRETARIO DE LA MESA CIVIL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----**

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
 JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

No. 19444

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 326/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE JESÚS HERRERA GOFF, EN CONTRA DEL CIUDADANO BENITO FRÍAS GÓMEZ, CON FECHAS ONCE DE OCTUBRE Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE AMBOS DE DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

Villahermosa, Tabasco, a las diez hora con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, estando en Audiencia Pública el licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, asistido de su Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, con quien actúa certifica y da fe, la suscrita secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez, con su escrito del licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración del ciudadano JESÚS JOSE HERRERA GOFF, anexos; dos ejemplares del periódico oficial y dos ejemplares del periódico de Novedades de Tabasco, recibido en la Oficialía de partes interna de este Juzgado en diecinueve de los corrientes, misma que se procede a acordar en los siguientes términos: Téngase al licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora, por exhibiendo dos ejemplares del periódico oficial números 6489 y 6490, así como dos ejemplares del periódico Novedades de Tabasco números 7480 y 7474 mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.---

Asimismo se hace constar que comparece el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora, quien se identifica con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 66084097, clave de elector SDHRM 48112730H801, en la cual obran su nombre y apellidos correctos que son MARCO TULIO SEDANO HERRERA, la cual contiene fotografía que coincide con los rasgos físicos de dicho compareciente y que le es devuelta en este acto por ser de su uso personal y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, es decir MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ser de cincuenta y cinco años, estado civil casado, originario Tuxpan Veracruz, con instrucción escolar profesional, de ocupación -----

Abogado Postulante y con domicilio actual en la calle Juan Jovito Pérez número 106 Colonia Gaviota Norte de esta Ciudad y de religión católico.---

De igual forma se hace constar que no comparece el demandado BENITO FRIAS GOMEZ ni el acreedor

reembargante MADERERIA "GAROCHO" a pesar de estar debidamente notificados en autos.-----

A continuación y toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos de ley, dado que no se hicieron todas las publicaciones previstas en el artículo 1411 del Código de comercio reformado y ordenadas en el punto cuarto del auto de once de octubre del actual, pues únicamente se hicieron dos publicaciones en el periódico oficial del Estado y dos publicaciones en dos periódicos de los de mayor circulación en el Estado, no es posible llevar efecto el presente remate señalado para esta fecha y hora.---

Seguidamente en el uso de la voz el Licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora, manifiesta; Que tomando en cuenta que no se celebró la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora por las razones antes expuestas, solicito al Ciudadano Juez, que se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo la misma.----

Oído lo anterior el Ciudadano Juez, acuerda: Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, endosatario en procuración de la parte actora, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en los términos precisados en el auto de once de octubre del actual, debiéndose expedir los avisos y edictos respectivos ordenados en el punto cuarto del aludido auto, por lo que túrnense los presentes autos al Actuario Judicial adscrito a este Juzgado para que le notifique lo anterior a la parte demandada y acreedor reembargante en sus domicilios señalados en autos, quedando notificado el actor por encontrarse presente.---

Con lo anterior terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al calce el suscrito Juez, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 139 último párrafo del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de comercio, para que el acreedor reembargante MADERERIA GAROCHO compareciera a este juzgado hacer valer sus derechos, designara perito y señalara domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, dado que la última publicación en la que le fue notificado el auto de diecinueve de marzo del

actual es del once de septiembre del actual, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, mas no así para intervenir si así lo requiere, en la subasta que en su momento se celebre en los presentes autos, por lo que en tal virtud las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas noventa frente y ciento diez vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--  
**PREDIO RUSTICO:** ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 4,600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al NORTE 230.00 metros con terreno de Pastor Frías Jiménez, al SUR 230.00 metros con terreno de Hermelindo Frías Jiménez, al ESTE 20.00 metros con terreno de Francisco Bautista y al OESTE 20.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad amparado en el documento privado número 2,199 de fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y seis, afectando el predio número 37,946 folio 70 volumen 147 el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la

cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número del a colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expíandose los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 19443

**DIVORCIO NECESARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 475/2004** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por ANA RELI JIMÉNEZ CASASNOVAS, en contra de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**VISTOS:** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ANA ARELI JIMÉNEZ CASASNOVAS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia a nombre de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO, de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, expedida por el Mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; un acta de separación voluntaria, pensión alimenticia y caución de no ofender, a nombre de ANA ARELI JIMÉNEZ CASASNOVAS y ALEJANDRO E. MORENO COLLADO, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el licenciado JORGE RAUL SÁNCHEZ MEDINA, Juez Calificador Adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; Copia certificada por el licenciado MARIO ALBERTO BROWN PEREZ PRIEGO, Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa Tabasco, del acta de nacimiento número 5984 del libro 30 a foja 35670 a nombre de FREDY MORENO JIMÉNEZ; copia certificada por el licenciado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GALLEGOS, Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del acta matrimonio número 1131 del libro 06 a foja 13331 a nombre de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO y ANA ARELI JIMÉNEZ CASASNOVAS; mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, C, D, y E, mismas que--

se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.----

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.----

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/857/2004, signado por el Mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndose saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que el demandado ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORA, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informe dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que ----

establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías del demandado.---

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y, notificaciones el ubicado en CALLE JUÁREZ NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para tales efectos, al Licenciado JOSE MANUEL GARCIA LEON, a quien nombra como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

**OCTAVO.-** Ahora bien y como lo solicita la citada promovente previa certificación con el original y copia simple hágasele devolución de la documental pública certificada consistente en el acta de nacimiento número 5984, del libro 30 a foja 35670 a nombre de FREDY MORENO JIMÉNEZ.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**

**LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**

No. 19449

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 892/1996** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITO Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE REYES ZURITA Y DELFILIA ZURITA VDA DE REYES Y/O DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En quince de Noviembre del año dos mil cuatro esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS en diez de noviembre del presente año.----- Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS Mandatario Judicial del ejecutante, haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta, en el sentido de que esta conforme con los avalúos rendidos por el perito en rebeldía de los demandados, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** De la revisión de autos, se advierte que el licenciado JOSÉ LUIS ZEBADUA DURAN en su carácter de Apoderado Legal de la demandada DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, objetó los avalúos rendidos por el ingeniero NATIVIDAD CUPIDO VERA Perito en rebeldía de los demandados, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiuno de mayo del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula profesional número 2456319 y con la credencial expedida por los Peritos Asociados de Tabasco, A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valuar los bienes embargados en autos y la capitalización de rentas que se tomo como referencia fueron los costos que se publicaron en la sección de clasificados de TABASCO HOY y en segundo término porque mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, se le tuvo por perdido el derecho a los demandados para

designar perito, toda vez no ejercieron su derecho dentro del término que para ello se les concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo proveído en el punto que antecede respecto de la objeción hecha valer por la parte demandada, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito tercero en discordia Ingeniero NATIVIDAD CUPIDO VERA, para todos los efectos legales procedentes, por ser los de mayor valor comercial. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

**A).-** PREDIO URBANO ANTES RÚSTICO DENOMINADO "EL TRIUNFO DE SAN JOSÉ" ubicado en la entonces Ranchería "José María Pino Suárez" del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente en el interior de la prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,705.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 83.80 metros, con propiedad del señor Julio Cesar Hernández Cabrera; AL SUR, en cuatro medidas; 29.74 metros, 5.00 metros, 25.00 metros y 20.00 metros con propiedad de Jorge Reyes y varios propietarios; AL ESTE, en dos medidas, 34.20 metros y 15.00 metros con propiedad de Julio Cesar Hernández Cabrera; y AL OESTE, en tres medidas, 19.30 metros, 7.00 metros y 5.00 metros con propiedad del señor Jesús Cabrera Z. y varios propietarios. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 5 de octubre de 1981, bajo el número 3792 del Libro General de Entradas; a folios 11,283 al 11.288 del Libro de duplicados Volumen 105; -----

afectándose el predio número 56,171 a folio 21 del Libro Mayor volumen 220, a nombre de DELFILIA ZURITA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$615,501.25 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS UN PESO 25/100 M. N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** ubicado en la Ranchería "José María Pino Suarez" del Municipio del Centro, Tabasco, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 metros, con propiedad de Jorge Reyes Zurita; AL SUR en 28.00 metros con Enrique Hernández Priego; AL ESTE, en 15.00 metros con Carretera Villahermosa- Frontera; y, AL OESTE, en 15.00 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de agosto de 1968, bajo el número 1709 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 25,573 a folio número 221 del Libro Mayor volumen 99, a nombre de DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$922, 383.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** ubicado en la Carretera Villahermosa- Frontera, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suarez de esta Ciudad, constante de una superficie de 401.65 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.70 metros, con propiedad de Jesús Peralta Wade; AL SUR, en 27.70 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego; AL ESTE, en 14.50 metros con Carretera Villahermosa- Frontera; y AL OESTE, en 14.50 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 23 de agosto de 1977, bajo el número 3424 del Libro General de Entradas; a folios 11,337 al 11,341 del libro de Duplicados volumen 101, afectándose el predio número 41,055 a folio 150 del Libro Mayor volumen 159, a nombre de DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$845,957.91 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores que de seen participar en la subasta, que deberán

consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de Noviembre del 2004.-----  
Conste-----

En 17 de Noviembre del 2004, se turna el expediente a la actuario judicial---Conste-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19433

**JUICIO REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 210/1996, relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por los Licenciados ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO Y VIRGINIA SILVAN ROJAS, Mandatarios Judiciales de ROSA IRMA REYES RUIZ, en contra de JOSÉ LOPEZ PEREZ Y OTRA, con fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos

Actualizados por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, y toda vez que los mismos no son discordantes, se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados JOSÉ LOPEZ PEREZ Y LUISA GOMEZ ACOSTA, mismo que a continuación se describe:-----

**A).-** Consistente en el predio rústico (hoy sub-urbano) ubicado en el camino de Acceso, Esquina con la calle Siete (hoy andador sin nombre) de la Colonia Espejo Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 567.93 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE: en 10.00 metros con Andador; AL SURESTE: 56.61 metros con Isabel Gómez López; AL SUROESTE en 10.00 metros con pequeños propietarios; y AL NOROESTE: en 53.00 metros con JORGE ESQUIVEL GÓMEZ, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública de compraventa número 12,144 de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 5,329 predio número 56,042, folio número 142, volumen 219; catastrado con el número 31,476 Mem 1,933 y al cual se le fijó un valor comercial de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base

para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta, de serra de esta Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. En el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 14 de Octubre del año 2004, se publicó en la lista de acuerdos.----- conste -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2

No. 19409

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JUANA RAMOS HERNÁNDEZ Y/O JUANA RAMOS VIUDA DE CEBALLOS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana JUANA RAMOS HERNÁNDEZ Y/O JUANA RAMOS VIUDA DE CEBALLOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle Escuela de Medicina No. 111 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, cuyas medidas superficies y colindancias son las siguientes: AL NORTE:- 9.20 metros con la calle Escuela de Medicina, AL SUR 11.00 metros con el Sr. MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL ESTE:- 40.60 metros con el Sr. ROGELIO PERCERO MARTÍNEZ y AL OESTE:- 43.75 con la Sra. ADELA ZAPATA CARRAS, con una superficie total de terreno de 393.25 metros cuadrados.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, ESCUELA DE MEDICINA, MANUEL

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO PERCERO MARTÍNEZ y ADELA ZAPATA CARRAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Instituto Centenario Juárez No. 125 Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos e inclusive recibir documentos de carácter personal al licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA y ADA MILAGROS LURIA RUEDA, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19459	ACUERDO ADMINISTRATIVO a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco.....	1
No.- 19456	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1061/1996.....	17
No.- 19448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	19
No.- 19451	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 377/2004.....	20
No.- 19435	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0000520/2003.....	21
No.- 19436	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00576/2003.....	23
No.- 19437	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00627/2004.....	25
No.- 19432	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 772/2004.....	26
No.- 19434	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00570/2003.....	28
No.- 19438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00500/2004.....	30
No.- 19439	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00211/2003.....	31
No.- 19441	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 498/2004.....	32
No.- 19442	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2004.....	33
No.- 19444	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2003.....	35
No.- 19443	DIVORCIO NECESARIO EXP. 475/2004.....	37
No.- 19449	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 892/1996.....	39
No.- 19433	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 210/1996.....	41
No.- 19409	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 473/2004.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO .....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.